



# NORMATIVA GRUPOS ENTRENAMIENTO Y SELECCIONES UNIVERSITARIAS EN DEPORTES DE EQUIPO



# deportes

FECHA ELABORACIÓN: JUNIO 2019 (Actualizado Diciembre 2021)

## TÍTULO PRELIMINAR

### ARTÍCULO 1. OBJETO

La presente normativa tiene como objeto la regulación del funcionamiento de los grupos de entrenamiento, así como el acceso a las selecciones deportivas de la Universidad de Almería, en deportes de equipo.

### ARTÍCULO 2. A QUIEN SE DIRIGE

Podrán tomar parte todos aquellos que se encuentren matriculados en el curso en vigor en la Universidad de Almería, y que acrediten ser estudiantes de 1º, 2º ó 3º ciclo, o cualquier de los tres ciclos: Grado, Master, Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a los que se refiere el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

### ARTÍCULO 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Estar en posesión de la tarjeta deportiva del curso en vigor.
- Rellenar el formulario de inscripción online.
- Asistir a las sesiones de entrenamiento programadas, conforme al mínimo de asistencia previsto en esta normativa, salvo que por causas debidamente justificadas no se pueda cumplir el mínimo establecido. El control de asistencia a través de los lectores habilitados comenzará a partir del mes de noviembre de cada curso académico.

### ARTÍCULO 4. TEMPORIZACIÓN

- 1ª FASE: De octubre a diciembre. En esta primera fase se ponen en marcha todos los grupos de entrenamiento y la participación está abierta a cualquier estudiante de la Univ. de Almería interesado.
- 2ª FASE: De enero a marzo. En esta fase la actividad se organizará en dos grupos. Por un lado, se determinará la preselección para el CAU que comenzará a entrenar para preparar la competición. Por otro lado, en caso de disponer del número mínimo de participantes previsto en el artículo 6, aquellos estudiantes que no han entrado en la preselección podrán continuar entrenando para mejorar sus destrezas técnicas, de manera que puedan ser seleccionables más adelante o suplir bajas de la preselección que se ha formado.
- 3ª FASE: De marzo a junio. Esta fase comienza tras la finalización del CAU. La actividad se continúa organizando por grupos. Por un lado, los equipos que deben continuar la competición al obtener la clasificación para el CEU. Por otro lado, los grupos que estén compitiendo en los JJDDMM. Por último, los grupos de entrenamiento que permanezcan formados de la fase anterior y continúen disponiendo del mínimo de participantes. En cada caso se podrán fusionar grupos, si se determina de interés.

## TÍTULO 1: DE LOS GRUPOS DE ENTRENAMIENTO

### ARTÍCULO 5. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

Del 15 de septiembre al 28 de febrero, en el formulario de inscripción online habilitado al efecto por la Unidad de Deportes. Los que se inscriban a partir del 10 de diciembre se incorporarán, salvo que no estén completas todas las plazas de preselección de su modalidad deportiva, al grupo de entrenamiento de los descartados en la preselección.

### ARTÍCULO 6. CARACTERÍSTICAS

- A partir de octubre se pondrán en marcha los diferentes grupos de entrenamiento, que podrán durar durante todo el curso.
- La participación está abierta a todos los estudiantes interesados, siempre que cumplan los requisitos del artículo 3.
- En caso de que haya muchos inscritos en una modalidad deportiva se agrupará a los mismos según el nivel deportivo, para lo cual el entrenador llevará a cabo evaluaciones y pruebas a lo largo de octubre.
- Para que un grupo se ponga en marcha será necesario contar con un mínimo de 10 inscritos en el mismo.
- Se llevarán a cabo 1 o 2 sesiones semanales de entrenamiento, con una duración de 90 minutos.

### ARTÍCULO 7. PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES

- Conforme el procedimiento establecido, antes del 15 de diciembre, el seleccionador enviará al Servicio de Deportes una preselección con los deportistas que pasarán al grupo de selección para preparar las competiciones universitarias
- En las modalidades deportivas que sea posible se hará una selección para participar en los Juegos Deportivos Municipales. El seleccionador enviará la lista de convocados para esta competición como máximo el 20 de noviembre.

### ARTÍCULO 8. CONTROL ASISTENCIA

- Cada deportista deberá pasar su tarjeta deportiva por el lector habilitado en la instalación deportiva antes del inicio de la sesión de entrenamiento. Este será el único medio válido para controlar la asistencia a las sesiones de entrenamiento programadas.
- Será necesaria una asistencia al 80 % de las sesiones de entrenamiento programadas, contabilizadas a partir de noviembre, tanto para formar parte de la selección de los Juegos Deportivos Municipales, como para pasar a la preselección que preparará las competiciones universitarias, salvo que por causas debidamente justificadas no se pueda cumplir el mínimo establecido.

### ARTÍCULO 9. INCORPORACIÓN A LA PRESELECCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA

- A partir de enero, los deportistas que inicialmente no fueron preseleccionados y continúen en los grupos de entrenamiento podrán pasar a formar parte de la preselección universitaria en cualquier momento, siempre que el seleccionador lo estime oportuno y cumplan con alguno de los siguientes requisitos:
  - o En caso de que haya participación en los Juegos Deportivos Municipales en su modalidad deportiva, asistir a los partidos de dicha competición.
  - o Si no hay participación en Juegos Deportivos Municipales, cumplir con los requisitos mínimos de asistencia previstos en esta normativa.

## TÍTULO 2: DE LAS PRESELECCIONES

### ARTÍCULO 10. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

Del 15 de septiembre al 10 de diciembre, en el formulario de inscripción online habilitado al efecto por el Servicio de Deportes.

### ARTÍCULO 11. FECHA LÍMITE PRESELECCIÓN

Antes del 15 de diciembre del curso en vigor, el seleccionador enviará al Servicio de Deportes la preselección que preparará la participación en las competiciones universitarias (CAU y CEU).

### ARTÍCULO 12. INICIO Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO

- Los entrenamientos de la preselección se iniciarán tras la vuelta de las vacaciones de navidad.
- Se programará al menos 1 sesión de entrenamiento a la semana, pudiendo ser más en función de las características de cada modalidad deportiva.
- Las sesiones de entrenamiento tendrán una duración mínima de 90 minutos.

### ARTÍCULO 13. DEPORTISTAS PRESELECCIONADOS

El seleccionador podrá hacer la preselección, con el máximo de deportistas que el Reglamento Técnico de cada modalidad deportiva permite inscribir para los CAU, y que son los siguientes:

- Baloncesto: 18
- Balonmano: 23
- Fútbol 11: 30
- Fútbol sala: 18
- Rugby 7: 21
- Voleibol: 21

La preselección quedará formada teniendo en cuenta a los siguientes deportistas:

- Deportistas de los grupos de entrenamiento que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 y el seleccionador considere que tienen nivel deportivo suficiente.
- Deportistas federados en su modalidad deportiva.
- Deportistas que hayan participado en la selección universitaria en cursos anteriores y hayan realizado la inscripción correspondiente.

### ARTÍCULO 14. CONTROL Y REQUISITOS ASISTENCIA

- Cada deportista deberá pasar su tarjeta deportiva por el lector habilitado en la instalación deportiva antes del inicio de la sesión de entrenamiento. Este será el único medio válido para controlar la asistencia a las sesiones de entrenamiento programadas.
- Será necesaria una asistencia al 80 % de las sesiones de entrenamiento programadas, en el período de enero a marzo, para poder ser seleccionado para participar en los CAU o CEU, salvo que por causas debidamente justificadas no se pueda cumplir el mínimo establecido.

## ARTÍCULO 15. DEPORTISTAS SELECCIONABLES

Diez días antes del inicio de la competición, el Servicio de Deportes enviará al seleccionador un listado con los jugadores que cumplen todos los requisitos establecidos en esta normativa y, por tanto, pueden ser seleccionables. Con la situación actual, motivada por la pandemia de COVID19 y mientras dure la misma, para poder ser seleccionado será obligatorio entregar el Certificado COVID en la Unidad de Deportes, mediante correo electrónico enviado a [cedepor@ual.es](mailto:cedepor@ual.es)

Atendiendo a las circunstancias particulares de cada equipo, y fundamentalmente por razones técnicas, el seleccionador o el deportista interesado, que por circunstancias personales excepcionales no haya podido incorporarse a los entrenamientos desde un primer momento, pueden solicitar al Servicio de Deportes la inclusión de jugadores en la selección definitiva, aunque no cumplan los requisitos mínimos de asistencia a los entrenamientos. El Director del Secretariado de Deportes, previo informe del seleccionador correspondiente, estudiará la solicitud y decidirá la inclusión o no de estos jugadores.

En el plazo máximo de cinco días antes del inicio de la competición, el seleccionador enviará al Servicio de Deportes la selección definitiva que representará a la Universidad de Almería en los CAU o CEU.

## ARTÍCULO 16. COMPROMISOS DE LOS DEPORTISTAS SELECCIONADOS

- Representar a la Universidad de Almería en las competiciones en las que participe, manteniendo un correcto comportamiento, tanto en los campos de juego como en los desplazamientos, hoteles y lugares a los que asista.
- Hacer buen uso del material, equipaciones e instalaciones de la Universidad de Almería. Una vez finalizada la competición deberán entregar la equipación de juego al seleccionador correspondiente.
- Durante los desplazamientos deberán vestir la indumentaria aportada por la Universidad de Almería para tal fin.
- Todos los deportistas deberán cumplir las exigencias de las normas de disciplina deportiva que elabora el Consejo Superior de Deportes para los Campeonatos de España Universitarios y el GADU para los Campeonatos de Andalucía Universitarios, así como tener un buen comportamiento durante todo el campeonato, basándose dicho comportamiento en el código ético deportivo.
- Con la situación actual, motivada por la pandemia de COVID19 y mientras dure la misma, todos los deportistas deberán cumplir los diferentes protocolos y normativas que se elaboren a este respecto, tanto en lo referente al uso de las instalaciones como en las condiciones establecidas para ser seleccionado.

## TÍTULO 3: DE LOS SELECCIONADORES

### ARTÍCULO 17. CONVOCATORIA

En caso de ser necesario, durante el mes de septiembre de cada curso académico, el Servicio de Deportes abrirá una convocatoria pública para elegir a los seleccionadores en los diferentes deportes de equipo convocados en los CAU.

Si en alguna modalidad deportiva se forma más de un grupo de entrenamiento, se podrá contar con monitores que colaboren con el seleccionador y que actuarán bajo su supervisión.

## ARTÍCULO 18. REQUISITOS

Los seleccionadores deberán estar en posesión del título de entrenador en la disciplina deportiva correspondiente. Asimismo, los monitores deberán contar con, al menos, el título de monitor en su disciplina deportiva.

## ARTÍCULO 19. HORARIOS ENTRENAMIENTOS

Los seleccionadores, de acuerdo con el Servicio de Deportes, fijarán, en el mes de septiembre de cada curso académico, los horarios de las sesiones de cada grupo de entrenamiento teniendo en cuenta los horarios de apertura de las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería.

Cuando se suspenda una sesión de entrenamiento, el seleccionador deberá avisar al Servicio de Deportes con la mayor antelación posible de dicha suspensión, de manera que no se realice el montaje necesario para el entrenamiento y pueda liberarse el espacio deportivo para su uso por otros usuarios.

## ARTÍCULO 20. GRATIFICACIÓN

El Servicio de Deportes establecerá anualmente el precio/hora de gratificación neta a los entrenadores y monitores, en su caso.

## ARTÍCULO 21. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADORES

- Deberán cumplir con las fechas de envío de los listados de preselección y selección definitiva.
- Deberán llevar un control de asistencia propio, independiente al control de asistencia mecánico fijado por el Servicio de Deportes de la Universidad de Almería.
- Tendrán que desplazarse, como responsables técnicos, a las competiciones en las que participen los equipos de la Universidad de Almería.
- Utilizar la equipación deportiva que se le entregue por parte de la Universidad de Almería, tanto durante los entrenamientos como durante la competición.
- Entregar toda la documentación referente a la competición al Servicio de Deportes: actas de partidos, hojas de inscripción selladas, etc.
- Se responsabilizará de que todos los miembros del equipo devuelvan las equipaciones de juego facilitadas por el Servicio de Deportes para la disputa de la competición.
- Exigirá a todos los miembros del equipo que desarrollen un comportamiento basado en el código ético deportivo o "fairplay".
- Exigirá a todos los miembros del equipo que cumplan las exigencias de las normas de disciplina deportiva que elabora el Consejo Superior de Deportes para los Campeonatos de España Universitarios y el GADU para los Campeonatos de Andalucía Universitarios.
- Con la situación actual, motivada por la pandemia de COVID19 y mientras dure la misma, todos los miembros del cuerpo técnico deberán cumplir los diferentes protocolos y normativas que se elaboren a este respecto, tanto en lo referente al uso de las instalaciones como en las condiciones establecidas para ser miembro del cuerpo técnico.

## TÍTULO 4: INSTALACIONES, MATERIAL Y EQUIPACIONES

### ARTÍCULO 22. INSTALACIONES

El Servicio de Deportes pondrá a disposición de los diferentes grupos de entrenamiento y selecciones deportivas las instalaciones deportivas necesarias para llevar a cabo las sesiones de entrenamiento, en función del horario de apertura de las mismas.

Con carácter excepcional y previa justificación, los seleccionadores podrán solicitar al Servicio de Deportes realizar sesiones de entrenamiento fuera del horario normal de apertura de las instalaciones deportivas. El Servicio de Deportes estudiará las solicitudes y decidirá sobre la aprobación o denegación de las mismas.

### ARTÍCULO 23. MATERIAL ENTRENAMIENTOS

El Servicio de Deportes facilitará a los diferentes grupos de entrenamiento y selecciones deportivas el material necesario para llevar a cabo las sesiones de entrenamiento: balones, petos, picas, conos, etc... El seleccionador, o monitor en su caso, será el responsable de recoger y devolver el material al técnico del Servicio de Deportes de la instalación correspondiente.

### ARTÍCULO 24. EQUIPACIONES DE JUEGO

El Servicio de Deportes dispondrá de las equipaciones de juego necesarias para cada disciplina deportiva. El seleccionador, o persona en quien delegue, será el responsable de su retirada y devolución cuando haya que acudir a alguna competición, responsabilizándose igualmente de que todos los miembros del equipo entregan la misma.

Cuando se retire la equipación de juego, el seleccionador, o persona en quien delegue, habrá de firmar la hoja de préstamo correspondiente, que será preparada por el técnico del Servicio de Deportes.